



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0526-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de junio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0101-2022-OT/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 0234-2022-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 075-2022-GPyD/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, sobre **AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°101-2022-OT/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Tesorería; informa que con Acuerdo Municipal N° 015-2020-C/PPP, de fecha 21 de enero de 2020, en el Artículo Primero se Acuerda: **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y la Municipalidad Provincial de Piura, que mérito a la **Cláusula II**; establece que el aporte de la CAF, será hasta la cantidad de **Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 280,000.00)**, a ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio. **Los recursos que aporta el CAF, no podrán ser utilizados para otra finalidad;**

Que, en el citado Informe, la Oficina de Tesorería, señala que con fecha 30 de mayo de 2022, se ha recibido el importe de (USD 13,618.00) Trece Mil Seiscientos Dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América; en la Cuenta 06-631-000078 MUNI.PROV. PIURA-DONACIONES CAF DOLARES; según extracto bancario; y con OFICIO N° 710-2022-OT/MPP, se solicitó la Transferencia de Fondos de la Cuenta N° 06-63-000078 DONACIONES CAF DOLARES, a la Cuenta 631-396852 Donaciones CAF SOLES, a tipo de cambio vigente **V°BTO 3.62**, siendo abonado el importe de **S/ 49,297.96 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 96/100 SOLES)**, con Recibo de Ingreso N°1139-00 de fecha 01 de junio de 2022 a favor de Cooperación Andina de Fomento;

Que, mediante Informe N° 0234-2022-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Presupuesto remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por la cantidad de **49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al Extracto Bancario de la Cuenta N° 631-000078, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias Tipo de Recurso "12", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0526-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de junio de 2022.

1.4.1.2.1.5 CORPORACIÓN ANDINA CAF	S/ 49,298.00
TOTAL, INGRESOS	S/ 49,298.00
GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros:	S/ 49,298.00
TOTAL-PLIEGO	S/49,298.00

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante el Informe N° 0075-2022-GPyD/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, para que disponga el trámite correspondiente de aprobación, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación del Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por la cantidad de S/ 49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para ser destinado de acuerdo a lo establecido en el Anexo A; del referido convenio;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 06 de junio de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Crédito Suplementario, por la suma S/ 49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para ser destinado de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del referido convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORÍCESE a la Oficina de Presupuesto, a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria, emitidas en el mes de junio del presente Ejercicio", de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Contabilidad, para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE